Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N°.....151.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA DEL CONTRATO N° 35/2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA SERVICIO MEDICO INTEGRA S.A., (SIME) EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 07/2022 – CONTRATACION DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS CONTRATADOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA – AD REFERÉNDUM" ID Nº 416.235.

-1-

Asunción, 26 de febrero de 2025

VISTO: *El Memorándum UOC N° 42/2025 del 26 de febrero de 2024, de la Dirección de Contrataciones (Exp. N° 4468/2025); y,*

CONSIDERANDO: *Que, por Memorándum DBP 23/2025 del 21 de febrero de 2025, del Departamento de Bienestar del Personal, dependiente de la Dirección General de Talento Humano, se solicitó el inicio de los trámites correspondientes para la ampliación de monto y vigencia del Contrato N° 35/2022, suscrito con la empresa Servicio Médico Integral S.A (SIME S.A.) en el marco de la LPN 07/2022 – CONTRATACION DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS CONTRATADOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA - Ad Referéndum, a fin de cubrir las necesidades del personal de las distintas dependencias del Ministerio.-*

Que, por Dictamen UOC N° 01/2025 del 24 de febrero de 2025, la Dirección de Contrataciones se expidió en los siguientes términos: «Análisis…, Al respecto el estado de ejecución, la vigencia actual y la pretendida del contrato se detalla a continuación:

ID N°	*N° de Contrato*	*Tipo de contrato*	*Empresa*	*Vigencia del Contrato*	*Prórroga de vigencia al*
416.235	*35/2022*	*Contrato abierto*	*Servicio Integral Médico S.A. (SIME)*	*28 de febrero de 2025*	*31 de Julio de 2025*
Monto Adjudicado				*G. 17.166.240.000*	
Ampliación estimativo a julio 2025				*G. 1.448.830.656.-*	

Que, el contrato suscrito es bajo el sistema de Contrato Abierto – Montos Mínimos y Montos Máximas, cuyo monto adjudicado asciende a Gs. 17.166.240.000 (guaraníes diecisiete mil ciento sesenta y seis millones doscientos cuarenta mil). Por correo electrónico (maria_miranda@ministeriodejusticia.gov.py), El Administrador de Contrato solicito a la empresa adjudicada su conformidad a fin de ampliar el monto y vigencia a efectos de continuar prestando los servicios adjudicados en el Contrato N° 35/2022. Siendo así, por Nota de fecha 21 de febrero de 2025, la firma Servicio Médico Integral S.A., (SIME S.A) ha presentado su conformidad para la ampliación propuesta por el administrador de contrato. Que, el Contrato N° 35/2022, suscripto con la firma Servicio Médico Integral S.A., (SIME S.A) se encuentra vigente hasta el 28 de febrero de 2025, por tanto los trámites de ampliación fueron iniciados dentro de la vigencia contractual, por lo que

Resolución N°.....151.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA DEL CONTRATO N° 35/2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA SERVICIO MEDICO INTEGRA S.A., (SIME) EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 07/2022 – CONTRATACION DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS CONTRATADOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA – AD REFERÉNDUM" ID Nº 416.235.

consideramos viable modificación contractual (ampliación del monto máximas adjudicadas) conforme a lo solicitado por el Administrador del Contrato. En base a todo lo expuesto y ante la imperiosa necesidad de la provisión continua de seguro médico para el personal y sus adherentes se solicita la ampliación de monto y vigencia hasta el 31 de julio de 2025, del Contrato N° 35/2022, atendiendo los establecido en la Ley 2051 Art. 55 DERECHO DE LAS CONTRATANTES "inc. B) Modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan...". Por tanto, corresponde traer a colación la Resolución DNCP Nº 5695/2019 que regula las Modificaciones al amparo del Interés Público comprometido y los requisitos que debe reunir el dictamen, que se expone a continuación: Art. 56: "...Las modificaciones a los contratos, amparadas en las disposiciones contenidas en el Artículo 55 inciso b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", deberán considerar, a más de las reglas que surgen del propio texto del Artículo en cuestión, una limitación del 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato, de forma separada o conjunta, incluidas las modificaciones realizadas conforme a los Artículos 62 o 63 de la citada Ley, según sea el caso. En ningún caso las modificaciones podrán significar la alteración sustancial de la finalidad y naturaleza del contrato. Art. 57 - Requisitos del dictamen: El Dictamen que justifique la modificación contractual al amparo del Artículo 55 Inciso b) de la Ley Nº 2051/03, deberá cumplir necesariamente con los siguientes requisitos: a) Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación. b) Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público. c) Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado. d) Una explicación clara de los motivos por los cuales: I. La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación. II. No existiría violación a los principios previstos en el Artículo 4º de la Ley Nº 2051/03, y III. No se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato.Conforme a lo expuesto, expone la justificación conforme al marco legal mencionado precedentemente: a) Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación. La modificación del Contrato N° 35/2022, suscripto con la firma SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A., (SIME S.A.) a los efectos de la ampliación del monto total adjudicado, responde a la necesidad de garantizar las prestaciones medicas al personal del Ministerio de Justicia y sus. b) Una explicación clara que

Resolución N°.....151.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA DEL CONTRATO N° 35/2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA SERVICIO MEDICO INTEGRA S.A., (SIME) EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 07/2022 – CONTRATACION DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS CONTRATADOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA – AD REFERÉNDUM" ID Nº 416.235.

sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público. En cuanto al Interés Público, el mismo está comprometido teniendo en cuenta que esta Cartera de Estado pretende garantizar las prestaciones medicas a los funcionarios de la institución y sus adherentes, que en algunos casos se encuentran con tratamiento, por tanto se justifica iniciar los trámites para la segunda adenda. Se pone a conocimiento que actualmente 505 funcionarios son beneficiados con el seguro medico por parte de esta Cartera Ministerial y que sumando a las familias alcanzaría a una población aproximada de 2500 beneficiarios que se encuentran protegidos por el sistema de seguridad social que brinda la institución. Estas personas son el principal motivo por el cual presentamos dicha solicitud apuntando al interés público protegido que el Derecho a la Salud. Derecho inherente e inalienable conforme lo consagra la Carta Magna de la Nación, en el Art. 68, donde establece que es Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. c) Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado: Que, actualmente la Institución encuentra abocada en la elaboración del plan integral para el personal del Ministerio de Justicia, en base a los lineamientos presupuestario para el 2025, es necesario llevar adelante una mayor búsqueda que sea favorable y nos permita obtener mejoras sustanciales y con el objetivo de no arriesgar la continuidad del servicio y no afectar los beneficiarios de nuestra institución. Así mismo, una vez culminado el análisis, especificaciones técnicas y demás requerimientos, los mismos serán elevados al área correspondiente a fin de realizar la nueva convocatoria para la contratación de seguro medico. d) Una explicación clara de los motivos por los cuales: I. La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación: La provisión seguro medico enmarca una necesidad imperante, la aplicación de otro proceso conllevaría más tiempo, por lo que sería más beneficioso realizar la ampliación de monto y vigencia del Contrato N° 35/2022 suscripto con la firma Servicio Integral Médico S.A. (SIME S.A.), a fin de garantizar el objetivo de no arriesgar la continuidad del servicio y no afectar al personal de esta institución y sus beneficiarios. II. No existiría violación a los principios previstos en el Artículo 4º de la Ley Nº 2051/03: Modificar el contrato existente para ampliar el monto y vigencia representa una medida para evitar el desabastecimiento continuo del servicio médico que beneficia al personal de esta institución, así también

Resolución N°.151.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA DEL CONTRATO N° 35/2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA SERVICIO MEDICO INTEGRA S.A., (SIME) EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 07/2022 – CONTRATACION DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS CONTRATADOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA – AD REFERÉNDUM" ID Nº 416.235.

al utilizar el contrato vigente, se evitan costos adicionales asociados con la realización de una nueva licitación, garantizando que los fondos se asignen de manera efectiva para abordar urgentemente la continuidad del seguro medico. Este enfoque no desvirtúa el propósito original del Contrato ni vulnera los principios de economía, eficiencia trasparencia y legalidad establecidos por ley. III. No se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato: La modificación propuesta no altera sustancialmente la naturaleza ni finalidad original del contrato, que es la provisión de SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS CONTRATADOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA. A los expuesto, solicitamos de sus buenos oficios para realizar las gestiones administrativas a efectos de suscribir la Adenda de ampliación de monto de Gs. 1.448.830.656, así también la ampliación de vigencia hasta el 31 de Julio de 2025. Claramente, esta modificación no se encuentra incursa dentro del grupo de modificaciones prohibidas por la Ley N° 2051/03, tampoco configuraría el otorgamiento de condiciones más ventajosas para el proveedor, pues tanto las obligaciones y los derechos de estos, así como los de la Contratante, no serán alterados con la modificación pretendida. CONCLUSIÓN. Por tanto, en atención a lo solicitado y conforme al informe presentado por el Administrador del Contrato para la ampliación de Gs. 1.448.830.656 (Guaraníes mil cuatrocientos cuarenta y ocho millones ochocientos treinta mil seicientos cincuenta y seis), del monto máximo contratado y la vigencia hasta el 31 de julio de 2025. Contrato N° 35/2022, suscripto con la firma Servicio Medico Integral S.A., (SIME S.A) en el marco de la LPN N° 07/2022 - CONTRATACION DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS CONTRATADOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA - Ad Referéndum resulta viable siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor y se mantengan los precios unitarios adjudicados.

Que, el Dictamen DGAJ N° 41/25 del 26 de febrero de 2025, la Dirección General de Asesoría Jurídica se expide manifestando cuanto sigue que: "Por tanto, esta Dirección General de Asesoría Jurídica considera que es viable: La prosecución de las gestiones administrativas relativas a la suscripción de una Adenda de ampliación del monto solicitado de Gs. 1.448.830.656 (guaraníes mil cuatrocientos cuarenta y ocho millones ochocientos treinta mil seiscientos cincuenta y seis), correspondiente a aproximadamente el 8,4% del monto máximo contratado y una prórroga de vigencia hasta el 31 de julio de 2025 del contrato N° 35/2022, suscrito con la firma Servicio Médico Integral (SEME S.A.) así como la vigencia del mismo hasta el 31 de julio de 2025.

Resolución N°...151...

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA DEL CONTRATO N° 35/2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA SERVICIO MEDICO INTEGRA S.A., (SIME) EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 07/2022 – CONTRATACION DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS CONTRATADOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA – AD REFERÉNDUM" ID Nº 416.235.

La presentación del endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por parte del prestador de servicios".

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial Nº 1796 del 19 de junio de 2014, artículo 10 inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad Institucional "adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que correspondan para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos"; inciso l) "dictar las normas reglamentarias generales relativas al ámbito de su competencia legal y fiscalizar su cumplimiento"; e inciso m) "adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia"».

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales;*

Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N°.151.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA DEL CONTRATO N° 35/2022, SUSCRITO CON LA EMPRESA SERVICIO MEDICO INTEGRA S.A., (SIME) EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 07/2022 – CONTRATACION DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS CONTRATADOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA – AD REFERÉNDUM" ID Nº 416.235.

-6-

EL MINISTRO DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ***AUTORIZAR*** *la suscripción de una Adenda del Contrato N° 35/2022, suscrito con la empresa Servicio Médico Integra S.A., (SIME) en el marco de la Licitación Pública Nacional (LPN) N° 07/2022 – CONTRATACION DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS CONTRATADOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA – AD REFERÉNDUM" ID Nº 416.235, ampliándose el monto adjudicado en la Cláusula 6 por importe de Guaraníes Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Millones Ochocientos Treinta Mil Seiscientos Cincuenta y Seis (G. 1.448.830.656.-) y ampliándose la vigencia dispuesta en la Cláusula 7 hasta el 31 de julio de 2025, de conformidad a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución .*

Art. 2°.- ***DISPONER*** *la suscripción de la respectiva adenda mediante la cual se materializará lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución*

Art. 3°.- ***AUTORIZAR*** *al Director General de Administración y Finanzas a la suscripción de la Adenda al Contrato N° 35/2022, suscrita en el marco de la Licitación Pública Nacional (LPN) N° 07/2022 – CONTRATACION DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS CONTRATADOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA – AD REFERÉNDUM" ID Nº 416.235.*

Art. 4°.- ***ORDENAR*** *a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia a que inicie los trámites pertinentes a fin de requerir a la firma mencionada en el Artículo 1° de la presente Resolución, la ampliación de las Garantías requeridas en el contrato respectivo.*

Art. 5°.- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.-*

José María Sosa Duarte
Secretario General

Rodrigo Nicora V.
Ministro